

<p>Resolución de 17 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos del Valle del Guadal (Granada) (05.318.270/2111).</p> <p>Resolución de 17 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua potable a Campocámara, La Ermita y La Teja (Cortes de Baza), Campocebas (Castriil) y Carramaizo (Zújar). Provincia de Granada. (05.318.267/2111).</p> <p>Resolución de 22 de mayo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora del firme en la carretera C-341, de Campillos a Jimena de la Frontera; p.k. 61,4 al 66,0; 68,7 al 70,6; 72,0 al 74,3; y 78,7 al 95,1» (JA-1-MA-112).</p>	<p>1.559</p> <p>1.559</p> <p>1.560</p>	<p>ral de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia expediente de obras para la remodelación del Cortijo de «Las Torres» (término municipal de Alcalá del Río), en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Sevilla (1ª fase), que se adjudicará por contratación directa.</p>	<p>1.560</p>
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Resolución de 23 de mayo de 1985, de la Dirección Gene-</p>		<p>Resolución de 31 de mayo de 1985, por la que se convoca concurso-subasta pública para la adjudicación de las obras de «Hogar del Pensionista en Loja (Granada)».</p>	<p>1.560</p>
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
<p>Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 8561/AT).</p>	<p>1.563</p>	<p>Resolución de 29 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.</p>	<p>1.560</p>

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 8561/AT).

1.563

vincial de Málaga, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de: «sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala, Carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín.— Término Municipal de Cártama.— Provincia de Málaga».

1.563

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 8 de mayo de 1985, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de: «puente sobre los ríos Seco y Pereyla; carretera C-344.— p.k. 59,1 y 60,85. Término Municipal de Coín. Provincia de Málaga».

1.563

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Convocatoria de Asamblea General.

1.563

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

1.564

Resolución de 16 de mayo de 1985, de la Delegación Pro-

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 87/1985, de 17 de abril, por el que se acuerda la adquisición por la Junta de Andalucía al Grupo Editorial «Promociones Culturales Andaluzas, S.A.» y «Argantonio, Ediciones Andaluzas, S.A.» de los derechos de autor de «La Gran Enciclopedia de Andalucía».

«La Gran Enciclopedia de Andalucía», editada por la iniciativa privada, ha supuesto una contribución importante a la cultura andaluza como elemento de identificación de nuestro pueblo, cuando se iniciaba el proceso Autonómico de nuestra Comunidad.

Pese a su significación, un esfuerzo de esta naturaleza, realizado al margen de todo apoyo institucional u oficial, estaba abocado a obtener escaso éxito, pese a la difusión conseguida inicialmente, dado que obras de esta índole tienen una virtualidad de desarrollo y actualización que exigen un esfuerzo continuo de financiación y sostenimiento de equipos técnicos, que exceden de la potencialidad del grupo editorial que realizó la publicación.

Por la Consejería de Cultura se considera del máximo interés la adquisición por la Junta de Andalucía de los derechos de autor de esta obra científica para evitar que se extinga una iniciativa que tanto ha supuesto para la cultura andaluza.

Por todo lo expuesto, a iniciativa del Consejero de Cultura y a propuesta del de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de

la Ley de Patrimonio, se resuelve la adquisición por la Junta de Andalucía de los derechos de autor de la obra «La Gran Enciclopedia de Andalucía».

Artículo 2º. La administración y explotación de esta propiedad incorporada se encomienda específicamente a la Consejería de Cultura.

Artículo 3º. Por la Dirección General de Patrimonio se tramitará el oportuno expediente, para llevar a cabo la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de erratas del Decreto 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 100, de 2.11.1984).

Advertida una errata en el Decreto 257/1984 de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de

Reforma Agraria, publicado en el BOJA núm. 100 de 2 de noviembre de 1984, se rectifica de la siguiente forma:

Artículo 4-2-h; donde dice: «y remitirla al Consejo de Agricultura y Pesca», debe decir: «y remitirla al Consejero de Agricultura y Pesca».

Sevilla, 29 de mayo de 1985

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo para la constitución de la Fundación «Averroes».

Establecida en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y de investigación y sus instituciones, se aprecia la necesidad de creación de una institución que con personalidad jurídica propia, asuma la triple finalidad de promoción de la docencia e investigación, el establecimiento de centros, y la conexión de ayudas económicas, todo ello referido al área de la salud pública.

En consecuencia, considerando que los objetivos asignados a la citada institución son de interés para la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 1985 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se autoriza al Consejero de Salud y Consumo para la constitución de la Fundación «AVERROES», con domicilio social en Granada y bajo la forma de fundación privada benéfico-docente con el objeto de promocionar y conceder ayudas para el desarrollo de actividades de docencia e investigación en materia de salud y el sostenimiento de establecimientos destinados a tales actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Dada la situación existente en la formación y especialización de profesionales en el campo de la salud pública, la Consejería de Salud y Consumo ha considerado oportuno potenciar tales actividades mediante la creación de una institución que las coordine y desarrolle.

A tales efectos, la Escuela Andaluza de Salud Pública se plantea como objetivos prioritarios: la enseñanza, el asesoramiento y la investigación, dirigidas a los profesionales y Entidades, y en el entendimiento de que tales actuaciones conducirán a la formación de una corriente de pensamiento y de especialista en Salud Pública y Administración Sanitaria, así como en la promoción de la colaboración y el intercambio científico y técnico a nivel nacional e internacional.

En consecuencia, considerando que los objetivos a alcanzar por la citada Escuela son de interés para la Comunidad Autónoma, a iniciativa del Consejero de Salud y Consumo, y a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 1985, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero. Autorizar al Consejero de Hacienda para constituir la Escuela Andaluza de Salud Pública, con sede en Granada y bajo la forma de sociedad anónima con el objetivo social de establecer las estructuras básicas precisas para la formación y especialización de profesionales de Salud Pública y Administración Sanitaria.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 90/1985, de 2 de mayo, por el que se declara conjunto histórico artístico la Villa de Algodonales (Cádiz).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 29 de noviembre de 1982, incoó expediente a favor de la Villa de Algodonales (Cádiz), para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 14, 15 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo Primero. Se declara conjunto histórico artístico la Villa de Algodonales (Cádiz), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo Segundo. La tutela y defensa de este conjunto que queda bajo la protección de la Junta de Andalucía, será ejercida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la Villa de Algodonales (Cádiz)

El Conjunto Histórico-Artístico de Algodonales (Cádiz), comprende el perímetro formada por las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras: calle Ramón y Cajal, plaza de la Constitución, calle Mayor, calle Pérez Galdós, calle Canalejas, calle Cuesta, calle Díaz Crespo, calle Primavera, calle Nueva, calle Pitillas y calle Ramón y Cajal.

DECRETO 91/1985, de 2 de mayo, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional la Iglesia de San Pedro, en Córdoba.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, en 26 de enero de 1983, incoó expediente a favor de la Iglesia de San Pedro, en Córdoba, para su declaración como monumento histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que la citada Iglesia de San Pedro, reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1985,